

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO : GLORIA ESPERANZA MILLAN MILLAN
RAD : 2021-00148-00

Atendiendo la solicitud anterior e inscrito el embargo el Juzgado decreta el SECUESTRO del bien inmueble legalmente embargado en este asunto.

Se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 350-175442 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, el día 11 de ~~Febrero~~ Febrero del año 2022, a la hora de las 8:00 am, en el acto de la diligencia dese aplicación al num.11 del art. 593 del C.G.P. Se nombra como secuestre a **DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES SAS.**, que pueden ser notificados en el correo electrónico discoversassolucionesjuridicas@gmail.com y con número de celular 3232027655, que hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele el nombramiento y el señalamiento al auxiliar de la justicia con las formalidades de ley.

Se les advierte a las partes que deberán asistir con todos los protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Tel. 2614248 – j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

8
El anterior auto se notifica hoy a las partes
por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El _____ quedó
debidamente ejecutoriada la providencia
anterior, sin _____ Con _____ Recurso.

[Handwritten Signature]

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario